



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (3828)

26 AGO 2016

Por la cual se acreditan unas dignidades directivas, de gestión y de control electas y designadas en el Departamento del Cesar y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección Nacional Liberal,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional del Partido Liberal Colombiano, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias expidió la Resolución 3710 del 10 de agosto de 2015, "*Por la cual se convoca el Séptimo Congreso Nacional del Partido*".

Que mediante Resolución 3775 del 27 de noviembre de 2015, resolvió modificar la Resolución 3710 de 2015, y en consecuencia, confirmar la realización del VII Congreso Nacional Liberal el primer semestre del año 2016.

Que mediante la Resolución No. 3778 del 03 de diciembre de 2015, se fijó como fecha para la realización del VII Congreso Nacional Liberal los días 14 y 15 de mayo de 2016. Igualmente, se reglamentó el proceso de integración de las Asambleas Territoriales.

Que de conformidad al numeral 6 del artículo 40 estatutario, corresponde a la Asambleas Departamentales y del Distrito Capital "*Elegir el directorio correspondiente o determinar que éste sea elegido por consulta popular interna.*", a quienes concierne designar una mesa directiva y un tesorero. Igualmente, es función de la Asamblea Departamental elegir el Secretario Departamental, los miembros del Tribunal Seccional de Garantías y el





Veedor Departamental y Defensor del Afiliado o decidir que su elección sea popular.

Que surtido el proceso de inscripción, elección y acreditación de los asambleístas, una vez reunidos y visto el contenido del Acta No. 001 suscrita el 24 de abril de 2016 en el Departamento del Cesar, se hace necesario reconocer y acreditar el Directorio Departamental, la mesa directiva y Tesorero Departamental, el Secretario Departamental, el Veedor y Defensor del Afiliado Departamental y los miembros del Tribunal Seccional de Garantías.

Que la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3810 del 15 de junio de 2016, ha delegado al Secretario General para que acredite, lleve el correspondiente registro de Directivos y solicite su inscripción ante el Consejo Nacional Electoral en cumplimiento a la Constitución, la Ley y los Reglamentos.

En mérito de lo anterior, el Secretario General del Partido Liberal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Directoristas en el Departamento del Cesar a los siguientes miembros militantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
ARTURO RAFAEL CALDERON RIVADENEIRA	77.036.038
CARMENZA MARIA RINCON LOPEZ	51.639.996
JHON JAIRO DIAZ CARPIO	1.065.563.823
EDUARDO MURILLO DAZA	7.482.382
NEIDYS MALDONADO RUEDAS	26.795.381
VIVIAN MARIA NAMEN VARGAS	49.794.567
ANTONIO NORBERTO MARTINEZ	77.024.579
HILARIO ALFONSO AÑEZ MARTINEZ	12.715.095





CARMEN ALICIA RIVERA MEDINA	42.492.809
MANUEL ANTONIO TRILLOS BECERRA	84.104.230
WILFRAN JESUS JIMENEZ HERNANDEZ	77.103.754
LUIS ALBERTO SIERRA SUAREZ	12.703.720
BEATRIZ NAVARRO FUENTES	1.065.893.538
WALTER DE JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ	77.010.094
OSCAR MANUEL RUBIO NAVARRO	1.065.617.364
JAINER ANDREY ROBLES TURIZO	1.063.483.045
JOSE LUIS AGUANCHA RIVERO	77.020.286
HENRY DE JESUS FUENTES DAZA	77.025.448
LUIS EDUARDO PABA AROCA	5.013.756
LETICIA MILENA PINTO VASQUEZ	49.606.729

PARÁGRAFO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como miembros de la mesa directiva del Directorio Departamental del Cesar a:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ARTURO RAFAEL CALDERON RIVADENEIRA	PRESIDENTE
WILFRAN JESUS JIMENEZ HERNANDEZ	PRMER VICEPRESIDENTE
WALTER DE JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ	SEGUNDO VICEPRESIDENTE
FERNANDO JOSE CORDOBA	SECRETARIO
TULIO CICERON FUENTES CARRILLO	TESORERO

PARAGRÁFO SEGUNDO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los miembros del Directorio Departamental del Cesar acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en el artículo 46 estatutario y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

PARÁGRAFO TERCERO. ADOPTESE por Secretaría General y Gerencia Administrativa, todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario que permita al Directorio ejercer sus funciones.





ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Tesorero del Departamento del Cesar al Sr. TULIO CICERON FUENTES CARRILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 77.006.573.

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. El acreditado Tesorero Departamental del Cesar cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Secretario Departamental del Cesar al Sr. FERNANDO JOSE CORDOBA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.173.571.

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. El acreditado Secretario Departamental del Cesar cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO CUARTO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Veedor y Defensor del Afiliado Departamental del Cesar al Sr. CESAR ANIBAL GONZALEZ HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.939.905.

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. El acreditado Veedor y Defensor del Afiliado Departamental del Cesar, cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO QUINTO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como miembros del Tribunal Seccional de Garantías del Departamento del Cesar a los siguientes miembros militantes:

PRINCIPALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
JADER FONSECA JALKH	18.921.100
ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	12.716.781
CESAR DE JESUS GARCÍA POTES	77.009.494





SUPLENTE	
TARSICIO VASQUEZ CAMARGO	7.617.316
YONIS ALBERTO SAJONERO BALLESTEROS	88.143.521
SERGIO ANDRES ATAHUALPA ZAPATA ROMERO	77.188.802
ELENYS BONILLA REINA	1.065.573.130
ANA CECILIA GAMEZ OCHOA	49.720.451
ERIKA ELIXES FUENTES ROMO	26.946.354

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los acreditados miembros del Tribunal Seccional de Garantías en el Departamento del Cesar, cumplirán sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO SEXTO. POR SECRETARIA GENERAL llévase el registro correspondiente y repórtese al Consejo Nacional Electoral de la elección y acreditación de los Directivos en el Departamento del Cesar para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Yira Montero – Asesora Electoral
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional

